BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
Núm. 140 Martes, 22 de junio de 2010 Pág. 18

II.–ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1621

Código: 4700125

Resolución de 4 de junio de 2010, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación de las Tablas Salariales para el año 2010 acordada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de "Derivados del Cemento"

Visto la documentación relativa a las Tablas Salariales para el año 2010 del Convenio Colectivo Provincial para el sector "DERIVADOS DEL CEMENTO" (Código 4700125), suscrita el día 18 de mayo de 2010, de una parte por la Asociación Vallisoletana de Empresarios de Prefabricados de Estructuras (AVAPRES) y, de otra por las centrales sindicales, Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.00.), con fecha de entrada en este Organismo el día 3 de junio de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación con lo dispuesto en los Arts. 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio, (BOCyL del 3), de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

Primero.–Inscribir dichas tablas salariales para el año 2010, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.–Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.–Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 4 de junio de 2010.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

cve-BOPVA-A-2010-05030

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE VALLADOLID

ASISTENTES:

Por UGT:

Constantino Mostaza Saavedra

Alberto Miguel Lorenzo

Por CCOO:

Fco. Javier López García

Por AVAPRES:

Miguel Ángel Boj Cordero

Juan Luis Uriarte

José Manuel Arroyo Ordóñez

En Valladolid, en los locales de la Unión General de Trabajadores, sitos en la C/ Gamazo n.° 13, siendo la una hora del día 18 de mayo de 2010, se reúnen las personas al margen indicadas como miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Derivados del Cemento de Valladolid, para la elaboración y firma de las Tablas Salariales del Sector de Derivados del Cemento para el año 2010.

Tras un amplio debate, se llego a los Acuerdos reflejados en los puntos Primero y Segundo de este Acta, así como en el Anexo I que forma parte inseparable de la misma.

La asociación AVAPRES solicitó incorporar una nota (tercero) a la firma de los acuerdos recogidos en el Acta.

ACUERDOS

Primero.–Se realizan las Tablas Salariales del Sector de Derivados de Cemento para la provincia de Valladolid, que incluyen Plus de Transporte, Dieta Completa, Media Dieta, así como la percepción económica que se tiene que adicionar a las pagas extraordinarias, no sujeta a revisión salarial. La fórmula de cálculo para las Tablas Salariales 2010, que se adjuntan como Anexo I, se han realizado en base a la remuneración bruta de 2009 + 1,4%.

Segundo.–Cláusula de Revisión Salarial. Sin perjuicio del incremento inicial pactado 1,4%, habrá de procederse a la revisión de las tablas en todo lo que exceda el IPC real de año 2010, y ello con efectos de 1 de enero del mismo año.

Todo ello, en aplicación de lo establecido en el IV Convenio Colectivo General de Derivados del Cemento 2007 y de lo recogido en el Acta de la Comisión Paritaria, firmada en Madrid el 4 de marzo de 2010 y en sus Anexos I y II, donde se fijan los criterios de aplicación de la Disposición Final Primera del citado Convenio.

Tercero.–Que AVAPRES, con el fin de colaborar en la solución de los conflictos laborales de forma consensuada, evitando en lo posible la conflictividad y procesos infructuosos de confrontación, y a pesar de considerar lo inadecuado del incremento pactado por la Comisión Paritaria en Madrid, que no se ajusta a los criterios de incremento salarial para el año 2010, fijados hasta el 1%, conforme lo recogido en el Capítulo II del

cve-BOPVA-A-2010-05030

ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2010, 2011 y 2012, firmado en Madrid el 9 de febrero de 2010, por las Confederaciones Empresariales y Sindicales CEOE, CEPYME,CCOO y UGT, subscribe y se somete a los acuerdos del presente Acta y en el Anexo I que los desarrolla.

DISPOSICIONES FINALES

Los Acuerdos son plenamente vinculantes y aplicables desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (B.O.P.), acordándose se lleve al Registro todo lo anteriormente tratado adjuntándose el Anexo I, como parte integrante del Acta.

Sin más asuntos que tratar, una vez leída y firmada la presente Acta por todos sus miembros, se levanta la sesión.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES 2010

Nivel	Grupo	Mensual €	Diario €	Cómputo Anual
II	1	1.855,73		27.284,72
III	2	1.393,50		20.819,84
IV	2	1.316,31		19.739,19
V	2	1.253,19		18.855,44
VI	3	1.213,33	39,97	18.297,51
VII	3	1.185,04	38,97	17.873,34
VIII	4	1.153,89	38,01	17.465,31
IX	5	1.107,83	36,49	16.820,53
X	6	1.089,40	35,89	16.562,46
XI	7	1.059,80	34,91	16.148,05
XII	8	1.036,87	34,16	15.827,01
XIII		650,07	21,41	10.411,86
XIV		650,07	21,41	10.411,86

Se establece un plus transporte de 4,22 € por 300 días.

Se establece una dieta completa de 49,42 €.

Se establece una media dieta de 20,18 €.

Pago de 22,42 € en cada una de las pagas extraordinarias de Verano y Navidad (cantidad salarial pero no sujeta a revisión del IPC).

cve-BOPVA-A-2010-05030